



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 131-2023-FCA/UNACH

Chota, 16 de marzo de 2023

-1-

VISTO:

La CARTA N° 014– 2023 - UNACH/FCA/DAIGA de fecha 15 de marzo de 2021, suscrita el Sub Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial y Sub Coordinador del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, con asunto solicito aprobación bajo acto resolutivo la actualización de los protocolos correspondientes a los laboratorios de la EPIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 67° literal I) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que dentro de las atribuciones del Coordinador de la Facultad está: firmar y disponer la publicación de las Resoluciones de Facultad.

Que, en el Art. 131° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que los laboratorios tienen como finalidad principal constituirse en una herramienta del proceso enseñanza – aprendizaje; por lo que, su uso por parte de los docentes y estudiantes, será para fines académicos, de investigación, extensión y realización de prácticas.

Que, en el Art. 134° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula en los literales: a) Los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, se adscriben a un determinado Departamento Académico, de acuerdo a su naturaleza y pertinencia. b) Cada laboratorio, centro de producción y servicios y gabinete está a cargo de un Jefe elegido por el Coordinador de Facultad. Deberá ser un docente ordinario o contratado por concurso, adscrito a la Facultad. c) Su organización y funcionamiento se rigen por su reglamento específico.

Que, en el Art. 137° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que las funciones, restricciones y responsabilidades de los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, serán establecidas en el Reglamento Específico de cada uno de ellos.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 112-2021-FCA/UNACH se aprobó los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios Adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial – DAIGA y Laboratorios Adscritos al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial – DACTA.

Que, mediante CARTA N° 014– 2023 - UNACH/FCA/DAIGA, se solicitó la aprobación de los protocolos actualizados de seguridad de los Laboratorios: Laboratorio de Tecnología de Carnes y Panificación, Laboratorio de Tecnología de la Leche y Derivados, Laboratorio de Tecnología de Frutas y Hortalizas y Laboratorio de Operaciones Unitarias en Ingeniería Agroindustrial

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Art. 34° y 37° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 131-2023-FCA/UNACH

Chota, 16 de marzo de 2023

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Protocolo de Seguridad del Laboratorio Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial – DAIGA, que se detalla a continuación:

SL02LA05: Laboratorio de Operaciones Unitarias en Ingeniería Agroindustrial

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR La actualización de los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios Adscritos al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial - DACTA, que se detallan a continuación:

SL02LA02: Laboratorio de Tecnología de Carnes y Panificación

SL02LA03: Laboratorio de Tecnología de la Leche y Derivados

SL02LA04: Laboratorio de Tecnología de Frutas y Hortalizas


ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento a la Vicepresidencia Académica la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Pedro Javier Mansilla Cordova
COORDINADOR(e)
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Jefes de Laboratorio
Archivo